



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2017-MDC/GM

Cieneguilla, 12 de diciembre de 2017.

### LA GERENTE MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

**VISTO:** El Informe N° 373-2017-MDC/GAJ con fecha de recepción 07 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 089-2017-MDC/GAF con fecha de recepción 07 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 978-2017-MDC-GAF/SGL de fecha 05 de diciembre de 2017 la Subgerencia de Logística, solicitando la **inclusión** del procedimiento de selección: "SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN DE CUPONERA Y HABILITACIÓN DE CUPONERAS PARA LOS TRIBUTOS 2018" (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/. 56,550.00; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (**PAC**) de la Entidad para el ejercicio fiscal 2017 fue aprobado a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2017-GM-MDC, de fecha 05 de enero de 2017;

Que, a través del Informe N° 978-2017-MDC-GAF/SGL de fecha 05 de diciembre de 2017 la Subgerencia de Logística, solicita la inclusión en el **PAC** de la Entidad, del procedimiento de selección: "SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN DE CUPONERA Y HABILITACIÓN DE CUPONERAS PARA LOS TRIBUTOS 2018" (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/. 56,550.00;

Que, mediante Memorando N° 117-2017-MDC/GPP, con fecha de recepción 06 de diciembre de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal para el "SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN DE CUPONERA Y HABILITACIÓN DE CUPONERAS PARA LOS TRIBUTOS 2018" (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/. 56,550.00;

Que, mediante el Informe N° 373-2017-MDC/GAJ con fecha de recepción 07 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó por la procedencia de las modificaciones al **PAC** solicitadas por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el **OSCE**, precisando en el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el **PAC**, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD del Órgano Superior de las Contrataciones del Estado sobre Plan Anual de Contrataciones señala en el punto VII, numeral 7.6 literal 7.6.1 que el **PAC** puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el **PAC** como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la norma en mención señala que es de aplicación para toda modificación del **PAC** lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el **SEACE**, en ese sentido, el **PAC** modificado deberá ser publicado en el **SEACE** en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39° - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA UNDÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA** para el ejercicio fiscal 2017, conforme a lo siguiente:

**INCLUIR:**

- **"SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN DE CUPONERA Y HABILITACIÓN DE CUPONERAS PARA LOS TRIBUTOS 2018"** (Adjudicación Simplificada) por el valor de S/. 56,550.00, para el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla [www.municipieneguilla.gob.pe](http://www.municipieneguilla.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
  
LIVIA E. FLÓREZ FERNÁNDEZ  
Gerente Municipal